

DICTAMEN DE: Reglamento para la Atención Integral de Personas con Discapacidad

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE.

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Justicia nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar el "Reglamento para la Atención Integral de Personas con Discapacidad".

ANTECEDENTES:

Con fecha veintidós de agosto de 2017 se llevó a cabo la segunda reunión de la Comisión Edilicia Colegiada de Reglamentos y Justicia, en el cual se resolvió en el punto número quinto de la presente reunión con el fin de proponer la aprobación del Reglamento para la Atención Integral de Personas con Discapacidad.

CONSIDERANDOS:

En uso de la facultad que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 53 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto aprobar el "Reglamento para la Atención Integral de Personas con Discapacidad" propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente DICTAMEN está fundado y motivado nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos:

ACUERDO:

ORDENAMIENTO:

UNICO. Se aprueba el "Reglamento para la Atención Integral de Personas con Discapacidad" sin modificación, que se adjunta a esta acta y se pone a consideración del pleno.

ATENTAMENTE.

TEOCALTICHE, JALISCO A 23 DE AGOSTO DE 2017



Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez.
Titular de la Comisión de Reglamentos y Justicia

*Recibí Dictamen
y Reglamento durante
sesión de pleno
23/08/2017*

